Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, diciembre seis (06) del año dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2021-00176-00

Antecede memorial de la parte actora, con solicitud de tener por notificada a la parte demandada conforme el Decreto 806 de 2020, sin embargo verificado el plenario no es posible tener por notificado a la parte ejecutada, toda vez que debe ser allegadas las constancias o certificado en el que se evidencie la confirmación del recibido del correo electrónico con indicación de la fecha, para efectos de contabilizar los términos de ley.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. Requerir a la parte actora, para que adelante las gestiones de notificación a la ejecutada, conforme aquí se indicó o allegue la constancia echada de menos.

NOTIFÍQUESE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL TOCANCIPÁ
La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 0042
de DICIEMBRE 07 de 2021, a las 8:00 a. m.

Secretaria,
SIN FIRMA – Art. 9° Decreto 806/2020
RITA HILDA GARZON MORALES